Resolución N°479/16.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 01 de julio de 2016.

VISTO: La Resolución N° 296/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, por la cual, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a realizar el llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores".

El Acta de Apertura de Sobres de Ofertas Físicas de fecha 24 de mayo de 2016, en la cual, se procedió a la apertura de la única oferta presentada en el llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores".

El Informe de Evaluación de fecha 10 de junio de 2016, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000283/2016, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" y Subgrupo de Objeto del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, según el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 24 de junio de 2016, que no tiene reparo sobre las consideraciones y recomendaciones del Comité de Evaluación realizadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores".

Que, el Artículo 30. Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc. b establece cuanto sigue: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...".

Que el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece lo siguiente: "...Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis Vera
Secretario Privado
MTE y SS / SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°...479.../16.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***DECLARAR DESIERTO,*** el llamado a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición y Recarga de Extintores", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a realizar los procedimientos para el nuevo llamado a licitación para la Contratación Directa Nº 02/2016 "Adquisición y Recargas de Extintores – Segundo Llamado".-

ART. 3° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Luis Vera
Secretario Privado
MTE y SS / SINAFOCAL